

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 959

Popayán, Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CARLOS ALBERTO DIAZ FERNANDEZ
Demandado:	JAIME REYES
Radicado:	190014003003-2010-00673-00

CONSIDERANDO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia con memorial enviado al correo institucional del Despacho de fecha 20 de febrero de 2023 por medio del cual el señor JAIME REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.848, siendo la parte demandada, solicita al Despacho se le haga entrega de los depósitos judiciales que fueran descontados por nómina a la parte demandada por concepto de pago del proceso.

Dada la anterior situación procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que mediante auto de fecha 23 de enero de 2015 se declaró terminado por desistimiento tácito el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2010-00673-00 ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega a la parte demandada JAIME REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.528.848, de los depósitos judiciales:

FECHA	DEPOSITO	VALOR
29/05/2020	469180000591482	\$ 156.234,00
29/05/2020	469180000591483	\$ 41.662,00
29/05/2020	469180000591484	\$ 156.234,00
29/05/2020	469180000591485	\$ 156.234,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq